

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Vier nes 3 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num. 74

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero so id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Jesús Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de ampliación á Unión de Tres, sita en la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Ampliación á Unión de Tres, núm. 14.344, Aumento á ampliación á Unión de Tres, número 14.244, Barreiro, número 220 y Aumento á Barreiro, número 774 cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.215.

Que D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano, Miéres, como apoderado de los herederos de Don Faustino Gutiérrez, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Esperanza, sita en la parroquia de Gallegos, concejo de Miéres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Esperanza, núm. 3.049, Tardita nueva 3.ª, núm. 2.903, Juana número 10.188 y la concesión que el Estado poseía en los concejos de Riosa y Morcín, actualmente de la Sociedad anónima Minas de Riosa, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 12.721.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de 29 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Abril, sita en terrenos particulares y comunes de la parroquia de Herias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la capilla de Bendueñas, desde el que se tirará una línea en dirección S. 20 grados E. de 750 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección E. se medirán 200 metros para la segunda, de ésta al S. 600 metros para la tercera, de ésta al O. 100 metros para la cuarta, de ésta al S. 700 metros para la quinta y de ésta al O. 100 metros para la sexta, y de ésta al N. 1.300 metros llegando á la primera y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.782.

Que D. Joaquín Blanco é Ibarra, vecino de Gijón ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de Carmina, sita en términos de la parroquia de Bibaño, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pozo Torca, sito en Collao del Toro, monte de Bibaño, parroquia y concejo citados, desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 150 metros colocando una estaca auxiliar, desde esta en dirección Oeste se medirán 500 metros para la primera estaca, de ésta en dirección Norte 300 metros para la segunda estaca, de ésta en dirección Este 800 metros para la tercera estaca, de ésta en dirección Sur 300 metros para la cuarta estaca y con 300 metros al Oeste se llegará á la estaca auxiliar cerrando el perímetro de la 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.778.

Que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Jesús Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de Tres» sita

en la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Unión de Tres» núm. 12.854, «Ampliación á Unión de Tres» número 13.444 y «Recurso séptimo» núm. 12.023, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.216.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marzo» sita en terrenos particulares y comunes, de la parroquia de Herias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la capilla de Bendueñas, desde el que se tirará una línea auxiliar en dirección Este de 90 metros y se fijará la primera estaca, de ésta al E. 100 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta al S. 3.000 metros para la tercera, de ésta al O. 100 metros para la cuarta y de ésta al N. 3.000 metros para llegar á la primera y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.781.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, Gijón, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Junio» sita en terrenos comunes y particulares de la parroquia de Herias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la capilla de Bendueñas, desde el que se tirará una línea auxiliar de 90 metros en dirección N colocando una estaca auxiliar; de ésta al O. se medirán 500 metros y se fijará la primera estaca; de ésta al N. 100 metros para la segunda; de ésta al E. 900 metros para la tercera; de ésta al Sur 100 metros para la cuarta, y de ésta al O. 400 metros llegando á la auxiliar y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.784.

Hago saber: que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Mayo, sita en terrenos particulares y comunes, parroquia de Piñera, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al E. de la capilla de San Tirso desde el que se tirará una línea auxiliar de 300 metros en dirección E. fijando la primera estaca; de ésta al E. se medirán 100 metros para la segunda; de ésta al S. 400 metros para la tercera; de ésta al E. 1.300 metros para la cuarta; de ésta al S. 100 metros para la quinta; de ésta al O. 1.400 metros para la sexta, y de ésta al N. 500 metros llegando á la primera y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.783.

Que D. Miguel Galas Valdor, vecino de Ruiloba, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Rita», sita en el paraje llamado Braña Mallin, parroquia de Merodio, concejo de Peñamellera baja, Linda al N. con Tajo Mallin, al S. con Sierra Corva, al E. con prado del Rey y al O. con Collado de la Huerta y mina «Flores».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio de la provincia de Asturias y Santander, situado en dicha Braña Mallin y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 500 metros, donde se colocará la primera estaca, de ésta al N. 500 metros la segunda, de ésta al E. 800 metros la tercera, de ésta al S. 700 metros la cuarta, de ésta al O. 800 metros la quinta y de ésta á la primera en dirección N. 200 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro de las 56 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.725 (bis).

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, Gijón, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Enero, sita en terrenos particulares y comunes de la parroquia de Herias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S.O. de la Capilla de Bendueñas desde el que se tirará una línea auxiliar de 190 metros en dirección Oeste y se colocará la primera estaca, de esta al Oeste 100

metros para la segunda, de ésta al Sur 3.000 metros y se fijará la tercera, de ésta al Este 100 metros para la cuarta, de ésta al Norte 3.000 metros para llegar a la primera, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.779.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, Gijón, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Febrero», sita en terrenos particulares y co-

munes de la parroquia de Herias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la Capilla de Bendueñas, desde el que se medirán al Oeste 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al Sur 3.000 metros para la segunda, de ésta al Este 100 metros para la tercera y de ésta al Norte 3.000 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.780.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 31 de Marzo de 1903
— José Suárez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fechas de la insolvencia y cuotas que representan á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria, interin no satisfagan las cuotas que adeudan:

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los industriales	Lugar que ocupa en la matrícula	Vecindad	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia — Dia — Mes — Año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan — Pesetas Cts
1	Julio Alvarez Cuevas.	309	Gijón	Almacén combustible mineral	4 Marzo de 1903	3.º y 4.º Ttre. 1902	122 71
2	El mismo.	313	Id.	Un carro bueyes.	4 Id.	Id.	7 62
3	Jesús Sierra Alvarez.	374	Id.	Comisionista.	4 Id.	Id.	78 15
4	Pío Carreño y Carlos Fernández.	395	Id.	Dentista.	4 Id.	4.º Id.	31 45
5	Carlos Chartier Viñan.	325	Id.	Un caballo de carro.	4 Id.	Id.	17 15
6	El mismo.	320	Id.	Un horno intermitente.	4 Id.	3.º y 4.º Id.	35 74
7	Bernardino Portabales Vázquez.	295	Id.	Zapatero.	4 Id.	Id.	32 88
8	Andrés García.	166	Id.	Pintor.	4 Id.	Id.	32 88
9	Wenceslao de la Torre.	119	Id.	Quincalla.	4 Id.	4.º Id.	108 65
10	Josefa Moro Menéndez.	198	Id.	Carnes frescas.	4 Id.	Id.	46 46
11	Anselmo Sanz Ibañez.	205	Id.	Idem.	4 Id.	Id.	46 46
12	J. Riva y Hermanos.	10	Id.	Venta calzado.	4 Id.	Id.	46 46
13	Feliciano Bango García.	398	Id.	Id. retales.	4 Id.	Id.	114 37
14	Raimundo Arango Sánchez.	8	Id.	Curtidos.	5 Id.	3.º y 4.º Id.	141 53
15	Manuel Pereda Callero.	36	Id.	Periódico P. La Organización	5 Id.	Id.	112 94
16	José Fernández Muniello.	43	Id.	Máquina imprimir.	5 Id.	Id.	144 39
17	Manuel Alvarez Fernández.	95	Id.	Abacería.	5 Id.	4.º Id.	30 38
18	Juan Rúa Cifuentes.	170	Id.	Comestibles.	5 Id.	Id.	46 47
19	Antonio Mena Sánchez.	192	Id.	Idem.	5 Id.	Id.	46 46
20	Guillermo Macually.	195	Id.	Consignatario buques.	5 Id.	Id.	171 55
21	Pedro Rúa.	186	Id.	Botería.	5 Id.	Id.	16 44
22	Victoriano Suárez.	152	Id.	Hojalatero.	5 Id.	3.º y 4.º Id.	32 88
23	Germán P. Partías.	39	Id.	Fonda.	5 Id.	Id.	387 42
24	Jesusa Rodríguez La Villa.	207	Id.	Carnes frescas.	5 Id.	Id.	92 92
25	Ricardo Serrano Rivero.	117	Id.	Periódico público.	5 Id.	Id.	112 94
26	El mismo.	123	Id.	Id. semanal.	5 Id.	Id.	51 46
27	Angel García González.	169	Id.	Máquina 1.000 hojas hora.	5 Id.	Id.	144 38
28	Evaristo García Eguía.	19	Id.	Fábrica escabeche.	5 Id.	Id.	165 84
29	Urbano Lavandera.	162	Id.	Un coche punto dos caballos	5 Id.	Id.	32 88
30	Eduardo Portabales.	174	Id.	Zapatero.	5 Id.	Id.	32 88
31	Modesta Pérez.	380	Id.	Gaseosas.	4 Id.	4.º Id.	30 38
32	Severiano España Carbonel.	78	Id.	Fábrica escabeche.	4 Id.	Id.	82 92
33	Ramón Meana.	211	Id.	Dos carros bueyes.	4 Id.	Id.	11 45
34	Teodoro Gutiérrez y Fernández.	305	Id.	Taberna.	4 Id.	3.º y 4.º Id.	85 78
35	Adelaida Uria Torre.	428	Id.	Abacería.	4 Id.	Id.	60 76
36	Ramón Martínez Mérida.	434	Id.	Bodegón.	4 Id.	Id.	34 30
37	Martin Lopez Nieva.	523	Id.	Camisolines.	4 Id.	Id.	34 30
38	Bidaurrazaga y Compañía.	98	Id.	Drogueria.	4 Id.	Id.	243 04
39	Julio Fernández Guaso.	76	Id.	Comisionista.	4 Id.	Id.	117 22
40	El mismo.	6	Id.	Agente noticias.	4 Id.	Id.	92 92
41	Viuda de Antonio Corzo.	18	Id.	Botica.	4 Id.	Id.	117 24
42	Alfredo Palacios.	124	Id.	Periódico científico.	4 Id.	Id.	35 74
43	Ignacio Lorenzo Zubeldia.	127	Id.	Idem.	4 Id.	Id.	35 74
44	José González Aguirre.	419	Id.	Id. público.	4 Id.	Id.	112 94
45	Ignacio Echevarria.	98	Id.	Fábrica conservas.	4 Id.	Id.	234 92
46	Isidoro Canseco y Valentin González.	61	Id.	Vinos por mayor.	4 Id.	3.º Id.	96 50
47	Francisco Peña Alonso.	8	Id.	Abogado.	4 Id.	1.º, 2.º y 3.º Id.	104 64
48	José Alvarez.	31	Teverga	Taberna fuera casco.	27 Febrero de id.	3.º y 4.º Id.	11 44

Oviedo 31 de Marzo de 1903. — El Administrador de Contribuciones, Valentin Acevedo.

R. al núm. 706

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el suministro de 48 cañes de hierro con jergón metálico, al precio de 55 pesetas uno, y 25 mesillas de noche, también de hierro, al de 31 pesetas, con destino al Hospital provincial de esta ciudad, se hace público por medio de este anuncio que se va a proceder á la subasta de los indicados utensilios, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real Decreto de 12 de Julio del año último, á fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 30 de Marzo de 1903. — P. A. de la C. P. El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 713

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valdés

Anuncio

La feria de mes que debiera celebrarse en el pueblo de Trevías, de este concejo, el segundo lunes de Abril próximo, se traslada para el día 20 del mismo mes, en razón á que el expresado lunes habrá de tener lugar en el pueblo de Guernas, también de este término municipal, la feria de año conocida con el nombre de Feria de Pascua.

Lo que se anuncia á medio del presente para conocimiento del público en general.

Luarca 28 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 711

Alcaldía de Onís

D. Amador Noriega Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, á quienes se les invita para que lo verifiquen en el plazo de 20 días, á contar desde la fecha, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente ley de Reemplazos, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Reemplazo de 1903

Número 2 del sorteo. Antonio Felipe Díaz Remis, hijo de Lucas y de Balbina, de Sirviella.

Núm. 11. Iñigo Erasmo Enrique Celestino Bustillo, hijo de Filomena, de Benia.

Onís á 31 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Amador Noriega.

R. al núm. 710

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal de

este término y accidental de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que autoriza acudió D. Bernardo Morán Menéndez, promoviendo el juicio de abintestato de su hermano D. Manuel Morán y Menéndez, natural de la parroquia de Tremañes, donde falleció el tres de Septiembre último á los cincuenta y tres años de edad, soltero, hijo legítimo de D. José Morán Lavandera y García Gilledo y de D.^a María Menéndez Cobián, ambos difuntos; y solicitando la declaración de herederos del D. Manuel á favor del mismo recurrente y de sus sobrinos Eugenio, José María, María de la Presentación, Gerardo, María Luisa, María de la Asunción, Lino y Sergio Morán y Menéndez en representación de su padre D. Julián Morán Menéndez, de sus otros sobrinos Adolfo, Alelaida, María del Carmen, Arturo, Alejandro Menéndez Morán, en igual representación de su madre doña María Morán Menéndez, al de Angel Tuya Morán, también en representación de su madre doña Josefina Morán Menéndez y al de Soledad y Balbina Uria y Morán, en representación de su madre doña María de la Concepción Morán y Menéndez.

Y por el presente edicto se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados, para que dentro de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan en forma á usarle; pues pasado dicho término les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Gijón á veintitres de Marzo de mil novecientos tres. — Francisco de Borja Laviada. — Ante mí, Manuel Guisasola y Ovies.

R. al núm. 196

Juzgado de Degaña

D. Sebastián Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

«En la villa de Degaña á once de Febrero de mil novecientos tres, el Sr. D. Pedro Fernández Rosón Juez municipal de Degaña y su término; ha visto el anterior juicio verbal civil entre partes, como demandante D. Eduardo García Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cerrado y demandados D.^a Isidora Rosón, D. Cayetano Alvarez y doña Antonia Ramos, también mayores de edad, viuda la primera y casados éstos, labradores, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debía condenar y condeno á los demandados al pago de las doscientas cincuenta pesetas y al de las costas causadas y que se causen hasta no verificar el completo pago para dentro de tercero día pena de apremio sin hacer exclusión de bienes de ninguno de los tres demandados reservando al actor el derecho de reclamar de los demandados en juicio aparte las ciento cincuenta pesetas que le quedan adeudando.

Y por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado Cayetano Alvarez Rosón se insertará

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no ser que se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, manlo y firmo. — Pedro Fernández Rosón.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Cayetano Alvarez Rosón y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en Degaña y Marzo veintiseis de mil novecientos tres. — Sebastián Alvarez. — Visto bueno, Pedro Fernández Rosón.

R. al núm. 197

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutierrez y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez municipal de Gozón.

Por el presente se cita á D. Manuel Ovies y García Mieres, vecino que fué de San Martín de Podes, ó sus legítimos representantes así como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á la finca que se hará mérito para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en este periódico oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á oponerse al expediente que en el mismo se tramitó á instancia de D. Antonio Ovies y García, vecino de Naveces, y por el cual se pretende la inscripción de posesión á su nombre de la finca siguiente, radicante en la parroquia de Podes, en terreno de monte nombrado Cerbiñón, sito en el término de su nombre, parroquia expresada; tiene de cabida ocho áreas setenta y tres centiáreas, bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación y se llevará á efecto la anotación de posesión ordenada por aquel, fecha veintiocho de Febrero último.

Así lo acordó en providencia veintisiete del actual, recaída en vista de existir en el Registro de la propiedad del partido, un asiento á favor de D. Manuel Ovies y García Mieres, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada.

Dado en Luanco á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres. — Aureliano Gutierrez. — El Secretario, José Alonso.

R. al núm. 201

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, D. Zoilo Rodríguez y Porrero, con fecha 17 del actual marzo, en la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Feliciano Solares, en nombre de D. Anselmo Ordieres Amado, vecino de Oles, sobre división de bienes, contra don José Ordieres Ponga, de la misma vecindad, como heredero de sus finados hijos D. José Ramón y doña Dolores Ordieres Amado; contra don Victor y D. José Antonio Ordieres Amado, ausentes en ignorado paradero; D. Facundo Ordieres Amado, D. Ramón Toral, en representación de su esposa D.^a Leonor Ordieres Amado, vecino de Oles, se acordó citar y emplazar á dichos demandados, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos en legal forma, á contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de los demandados D. Victor y D. José Antonio Ordieres Amado, ausentes en ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa veinte de Marzo de mil novecientos tres, de que certifico. — Lic. Emilio María Solís.

R. al núm. 202

Juzgado de Ganzo de Limia

D. Francisco Alcón y Robles, Juez de instrucción de este partido de Ganzo de Limia.

Por la presente se llama á los procesados en causa seguida en este Juzgado; por lesiones, Primitivo de Barrio Novoa, de unos veinticuatro años de edad, natural y vecino de Parada de Riveira, soltero, labrador, su estatura un metro quinientos milímetros, color trigueño, ojos negros, boca regular, nariz pequeña; Emilio dos Olmos Novoa, de unos veinticinco años, soltero, labrador, estatura un metro quinientos treinta, color moreno, ojos negros, boca y nariz regulares, pelo negro, con barba, viste de pana, sombrero y zapatos; y Manuel Taboada López, de unos veintiseis años de edad, soltero, labrador, de estatura un metro seiscientos setenta, boca y nariz regulares, pelo castaño, gasta barba, viste partalón de pana, chaqueta y chaleco de paño, sombrero y zapatos, ambos de Damián, de este partido, que se dice ausentes, el primero en ignorado paradero y los otros dos en Asturias y Bilbao, respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser notificados de un auto de prisión provisional dictado por la Audiencia provincial de Orense, en dicha causa, por no haber comparecido ante la misma en el día cinco de Febrero último para la celebración de las sesiones del juicio oral en la repetida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Ganzo de Limia veinticuatro de Marzo de mil novecientos tres. — Francisco Alcón. — El Actuario, Domingo Pintos.

R. al núm. 189

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Ante el Notario de Oviedo don Secundino de la Torre, el día 28 de Abril de 1903, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta extrajudicial, á instancia del acreedor hipotecario D. Eduardo

Alonso y Villa, las fincas que se describen á continuación, situadas en el concejo de las Regueras, propias de D.^a Faustina y D. Gregorio González y Fernández:

Fincas de D.^a Faustina

1.^a Una casa, sita en Balduno, llamada de Alvarin, compuesta de piso terreno y principal, con todas sus dependencias, en términos del lugar de Bolgues: de 180 metros de extensión, con su antojana de 1,60 áreas, y un tendejón sobre varias columnas de madera, que ocupa 49 metros. Tiene delante una panera sobre 6 pies de madera con sus soleiras de piedra, con una cuadra debajo para ganados, que mide 39 metros, y una huerta á labrantío y prado, cercada de pared y sebo, llamada Huerta delante de casa, de 72 áreas. A la izquierda de la casa tiene una parcela como de 1 área escasa destinada á depósito de leñas, cerrada de alambre y á la que se entra desde la antojana por una portilla. Todo constituye una sola finca; que linda por la derecha con bienes que lleva Manuel Alvarez, propiedad de los herederos del Conde de Canalejas y camino, izquierda huerta perteneciente á los herederos de D. Alvaro González Granda, espalda camino y bienes de los herederos de D. Manuel González Granda y de frente calleja. Vale 6.690 pesetas.

2.^a Una finca á labrantío, cerrada de pared y sebo, denominada Huerta de trás de casa: de 42,46 áreas, sita en términos del lugar de Bolgues; linda al Norte bienes de los herederos de D. Alvaro González Granda, al Sur camino, al Este más de los herederos de D. Alvaro González Granda, al Sur camino, al Este más de los herederos de don Alvaro y al Oeste camino. Vale 1.200 pesetas.

3.^a Una finca destinada á labrantío y prado, llamada Veiga: de 35,73 áreas; linda al Norte bienes de D.^a Laureana González Granda, al Sur con el rio que desemboca en la Riera, al Este con bienes de José Fernández Arango y al Oeste con más de los herederos de D.^a Matilde González Granda. Vale 1.200 pesetas.

4.^a Una finca llamada la Hortona, á prado y pomarada, sita en términos de la Vallina, lugar de Bolgues: de 58,74 áreas; linda al Este camino y castañedo de herederos de D. Manuel González Granda, Sur con casa y tierra de D. Pablo Armada, Oeste hórreo de Gregorio Suárez Galán y de Tomás González Villa y castañedo de herederos de D. Manuel González Granda, llamado de la Vallina y al Norte el mismo Castañedo. Vale 1.375 pesetas.

5.^a Una finca destinada á prado, denominada Prado de la Riera, en término de su nombre: de 11,40 áreas; linda Este y Oeste bienes de D. Pablo Armada, Sur con el rio de Puerma y Norte de herederos de don Manuel González Granda. Vale 250 pesetas.

Fincas de D. Gregorio

6.^a Una finca á rozo y cárcaba, con varios pinos, cerrado sobre sí, sita en el lugar de Bolgues: de 46,70 áreas; linda al Norte con camino de carro que conduce al pueblo de Silvota, al Sur monte que separa los pueblos de Balduno y Candamo, Este y Oeste el monte llamado de Puerma. Vale 250 pesetas.

7.^a Una finca á carbayedo, llamada el Cestón, sita en el pueblo de Bolgues: de 56,27 áreas; linda al Norte con bienes de herederos de

Jenara González Granda, al Sur de herederos de D. Alvaro González Granda y Doña Benita Peláez, al Este bienes de los herederos del Conde de Canalejas y Oeste más del Marqués de Tremañes. Vale 600 pesetas.

8.^a Una finca á prado, con pedregal, sita en Balduno, denominada la Cebellina: de 62,40 áreas; linda al Oeste con tierra labrantía que lleva Manuel Pachón, de Pereda, al Norte herederos de D. Alvaro y don Manuel González Granda, al Este con más de los herederos del Conde de Canalejas y al Sur más de don José Peña, de Paladín. Vale 700 pesetas.

9.^a Una finca á prado, sita en la eria llamada de San Miguel, del lugar de Bolgues, llamada Prado de la Llana: de 26,14 áreas; linda al Norte con bienes de D. Pablo Armada, al Sur un prado de D. Manuel Menéndez, al Este con bienes de herederos de D. Tomás González Villa y Oeste con pared que la separa de la tierra de herederos de D. José Menéndez. Vale 500 pesetas.

10. La finca á prado y rozo sita en la eria del molino del Villar, llamada Las Pedrosas, de 19,47 áreas; linda al Norte con tierra y monte de Doña Rafaela Lopez, Sur herederos del Conde de Canalejas y más de D. Ramón González Granda, de Santa Cruz, hoy sus herederos, Este más de Doña Rafaela Lopez y al Oeste más de herederos de D. Ramón González Granda, de Santa Cruz. Vale 125 pesetas.

11. Una finca á prado y rozo, en la eria del molino de Villar, de 74,86; linda al Norte bienes de doña Benita Peláez, Sur y Oeste más de la misma Doña Benita y D. José Ania y Este bienes de D. Tomás González Villa y de la referida Doña Benita Peláez. Vale 600 pesetas.

12. Una finca á castañedo, en Balduno, de 15,19 áreas; linda al Norte bienes de Doña Benita Peláez, al Sur con bienes de herederos de D. Manuel González Granda y Doña Nicolasa Fernández Peña, Este castañedo de José Ania y Oeste con un robleal de Doña Benita Peláez. Vale 125 pesetas.

13. Una finca á castañedo con varios castaños, llamada Castañedo de Arriba, sita en Balduno, de 30,43 áreas; linda al Norte bienes de los herederos de D. Manuel González y Doña Joaquina Fernández, Sur y Oeste con más de Doña Benita Peláez y Este de D. Ulpiano Fernández y Menéndez. Vale 125 pesetas.

14. Una finca á prado, sita en la eria de la Sierra de Arriba, término de Balduno, de 12,48 áreas; linda al Norte con bienes de Doña Benita Peláez, Sur y Oeste más de los herederos de Doña Matilde González Granda y Este más de los herederos de D. Manuel González y Doña Joaquina Fernández. Vale 200 pesetas.

15. Una finca destinada á labrantío y prado, sita en el lugar de Sierra, de 43,25 áreas; linda al Norte con bienes de los herederos del Conde de Canalejas, Sur y Este bienes de D. Antonio Bernaldo de Quirós, de Areces y Oeste de los herederos de Doña Matilde González Granda. Vale 250 pesetas.

16. Una finca á labrantío, llamada de Sobre el Monte, sita en Balduno, de 13,25 áreas; linda al Norte bienes de los herederos de doña Matilde González Granda, Sur más de D. Valentin Tamargo, Este y Oeste bienes de D. José Paredes y D. José Areces. Vale 500 pesetas.

17. Una finca á prado y labrantío, sita en la eria de la Sierra, términos de Balduno, de 13,28 áreas;

linda al Norte bienes de herederos de Jesús Ania, Sur con más de Doña Claudia Porley, Este más de D. José Areces, de Peñafior y Oeste más de los herederos del Conde de Canalejas. Vale 200 pesetas.

18. Una finca destinada á prado, denominada la Conja, sita en Balduno, de 24,96 áreas; linda al Norte con bienes de los herederos de Doña Matilde González Granda, Sur con más de los herederos de don Manuel González y D. Nicolás Fernández, Este más de Valentin Tamargo y Oeste más de D. Manuel González Diaz. Vale 448 pesetas 80 céntimos.

19. Una finca destinada á prado, llamada Viñona, sita en Balduno, de 45 áreas; linda al Norte bienes de Claudia Ania Porley y José Areces, Sur más de Doña Benita Peláez y D. Mariano Tablas, Este prado de Claudia Ania y Oeste bienes de la casa de Ferrera. Vale 400 pesetas.

20. Una finca destinada á labrantío y prado, cerrado sobre sí, en términos de Balduno, de 32 áreas poco más ó menos; linda Norte bienes de Doña Rafaela Lopez y al Sur, Este y Oeste bienes de herederos de D. Manuel González y Doña Nicolasa Fernández y más de la referida Doña Rafaela. Vale 500 pesetas.

21. Una finca á labrantío, denominada El Huerto, sita en Balduno, de 14,28 áreas; linda al Norte bienes de D. José Alvarez Blanco, Sur más de Emilio Alvarez, Este y Oeste más de Doña Rafaela Lopez. Vale 400 pesetas.

22. Una finca á tierra y prado, llamada la Piña, en Balduno, de 63,39 áreas; linda al Poniente y Norte con bienes de D. Francisco Alonso, Oriente más de D. Manuel Alvarez del Campón y Sur más de Doña Rafaela Lopez. Vale 400 pesetas.

23. Otra á prado, sita también en Balduno, de 12,48 áreas, llamada la Piña; linda al Norte y Mediodía con bienes de D. Francisco González Alonso, Oriente más de Doña Rafaela Lopez y Poniente de D. Manuel Alvarez del Campón. Vale 300 pesetas.

Los títulos de propiedad estan de manifiesto en dicha Notaria.

Oviedo 27 de Marzo de 1903.—
Secundino de la Torre.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de Abril próximo, en el domicilio social, calle del Doctor Casal, núm. 5, bajo, á las cuatro de la tarde, con el objeto de examinar y aprobar en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 15 del citado mes de Abril, por lo menos, diez acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las Sucursales de este en provincias, ó en Casa de los señores Masaveu y compañía de esta capital.

Oviedo 31 de Marzo de 1903.—
El Director, J. Ibrán.

Util para los funcionarios de Gobernación Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

Lej de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del «Boletín oficial», calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas.

Sociedad Minas de hierro y ferro-carril de Carreño.

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales de esta Sociedad, serie A números 302, 303 y 304, correspondientes á las acciones números 972-973 y 974 se anuncia al público por primera vez, invitando á la persona en cuyo poder se hallen á que se sirva entregarlos en las oficinas de esta Sociedad, Santa Lucia 2, 3º Gijón, advirtiéndole que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se declaran aquéllos cancelados expidiéndose nuevos resguardos.

Gijón á 21 de Marzo de 1903 —
El Presidente del Consejo, Alfredo Santos.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

PROAZA

Según me comunica el Alcalde de Barrio del pueblo de Proacina en este concejo, el día 29 del actual, se encontraron en una finca propiedad del vecino D. Alfonso Fernández, ocasionando daños, dos caballerías de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Un caballo que mide un metro veintiocho centímetros, color rojo, estrellado, blanca la nariz, calzado de las cuatro patas y tres estrellas en el lomo, se resiente un poco del pié derecho.

Una yegua, alzada un metro venticinco centímetros, color castaño, careta y calzada de las cuatro patas.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para que llegue á conocimiento del dueño ó dueños, á los que se les entregarán previo abono de los daños y gastos ocasionados, en la inteligencia, que si no lo hicieran dentro del plazo de quince dias serán subastadas.

Proaza 31 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Natalio Nieto.